La consolidación del poder de la alta nobleza castellana y la información de la conciencia nobiliaria en tiempos de crisis, 1490-1530[1]

Adolfo Carrasco Martínez
Universidad Complutense de Madrid

Introducción

Entre la segunda mitad del siglo XV y las primeras décadas del Quinientos en toda Europa se produjeron profundas transformaciones de todo género que afectaron, entre otros grupos sociales e instancias de poder, a las noblezas continentales. Los cambios tenían que ver con una aceleración de la dinámica evolutiva de las estructuras políticas y económicas, una evolución tendente, aunque no de manera lineal, a crear sólidas organizaciones en torno a la figura del príncipe y la idea de la dinastía. Ante las aristocracias, involucradas de lleno en el proceso, se abrieron posibilidades y a la vez se elevaron obstáculos. Las oportunidades de riqueza, de protagonismo político, de acceso, en definitiva, a una escala superior de liderazgo, resultaban tentadoras, pero también abocaron a una competencia feroz por obtener los beneficios que se adivinaban. En cualquier caso, como ha escrito Antoni Maczak, la nobleza resultó indispensable para la maduración del entramado de los estados, de la misma manera que la nobleza de cada territorio pasó a depender en buena medida de la eficacia de sus respectivas monarquías[2]. Inserto en esta problemática, un intenso debate sobre la naturaleza ontológica de la nobleza, sobre quiénes eran los nobles, cuáles eran sus valores, y otra serie de cuestiones relacionadas con la cuota de poder social, económico y político que le correspondía al estamento privilegiado,

[1] Este trabajo forma parte de un Proyecto de Investigación titulado *El debate en torno a la idea de nobleza en los siglos XVI y XVII. La polémica en España y su relación con Europa*, financiado por la Fundación de la Caja de Madrid.

[2] MACZAK, A., «Tne Nobility-State Relationship», en REINHARDT, W. (ed.), *Power Wlites and State Building*. Oxford, 1996, págs. 189-206, en especial, págs. 189-190.

vino a poner las bases de una definición del concepto de elite a partir de ideas heredadas que entraron en discusión con nuevos esquemas para mantener su validez operativa. Las manifestaciones de este debate europeo son múltiples y están ligadas, en cada caso, a las condiciones particulares de los territorios. En Francia, Inglaterra, Alemania, en Borgoña, en Italia, en Castilla, Portugal o Aragón, hubo intensas polémicas en torno a la idea de nobleza y su relación con el poder.

En Castilla, el período entre las postrimerías del siglo XV y los comienzos del siglo XVI corresponde a la segunda mitad del reinado de los Reyes Católicos y el inicio del de Carlos I. Naturalmente, las fechas 1490 y 1530 tienen un valor orientativo, nada más, ya que los procesos tratados son difíciles de encerrar en una cronología estricta y se desbordan hacia atrás y hacia delante de los límites propuestos. En realidad, nos movemos en el arco temporal que arranca desde los primeros síntomas de crisis en Castilla hasta la época posterior a la guerra de las Comunidades, tiempo en el cual todos los autores coinciden en situar profundas conmociones[3]. En clave nobiliaria, el ritmo de los acontecimientos que jalonan la época son intensos y con relevancia para el futuro: las consecuencias de las guerras civiles y de la guerra de Granada, la posterior implicación de Castilla en los conflictos italianos, la crisis dinástica y política a la muerte de Isabel la Católica, el breve lapso de Felipe de Borgoña, la complicada relación de los grandes castellanos con Fernando de Aragón, y la contestación ante el joven rey Carlos, largo rosario que se precipita en el conflicto de las Comunidades y sus secuelas.

Es evidente que estamos ante un período en el que el tiempo histórico es más denso que el simple ritmo cronológico, puesto que en el transcurso de pocas décadas se concentraron acontecimientos que se sucedieron con rapidez y que tuvieron consecuencias decisivas en la configuración de las ideas, en torno a la nobleza y en torno a otras cuestiones. De cualquier forma, con ser muchos y rápidos los cambios, y presentar, en conjunto, un aspecto general de crisis, el período contemplado albergó la consolidación definitiva de las bases sobre las que se edificó la prosperidad de la alta nobleza. Esta doble realidad no es contradictoria en absoluto. Ambos ejes determinaron, precisamente en esa tensión entre estabilización y cambio, el perfil de las elaboraciones teóricas sobre la nobleza como concepto y los nobles en sí. Elaboraciones que deben ser consideradas en el contexto político y socioeconómico.

Si abordamos desde tres puntos de vista la evolución de la nobleza castellana en la transición del siglo XV al XVI, que sean lo económico, lo socio-cultural y lo político,

[3] Para un acercamiento a la historiografía de las dos últimas décadas del siglo XX sobre la nobleza castellana bajomedieval, son imprescindibles los trabajos recopilatorios de QUINTANILLA RASO, M.ª C., «Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones de la historiografía reciente», en *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), págs. 613-639; «Historiografía de una elite de poder: la nobleza castellana bajomedieval», en *Hispania*, 175 (1990), págs. 719-736; «El protagonismo nobiliario en la Castilla bajomedieval. Una revisión historiográfica (1984-1997)», en *Medievalismo*, 7 (1997), págs. 187-233.

al menos en dos de ellos, el punto de vista económico y el socio-cultural, se observan procesos muy similares. ¿En qué consiste este parecido? Podemos expresarlo desde la complementariedad de fenómenos de *acumulación* y *consolidación*; entendida la *acumulación* como concentración de recursos —tanto materiales como ideológicos—, y la *consolidación* como la habilitación de dispositivos de conservación y reproducción de los recursos atesorados. Este esquema interpretativo, como veremos seguidamente, sirve para incluir las circunstancias por las que pasó la alta nobleza castellana en esos años y dota de coherencia a los acontecimientos, a tenor de los resultados.

Pero la aplicación del modelo a la evolución política de la gran nobleza no arroja similares resultados. En términos de relación con el poder, la aristocracia no sintonizó su conducta en clave de acumular recursos y conservarlos, sino que se comportó de manera más errática y contradictoria, en la medida en que su intervención en los asuntos públicos y su relación con la corona no transcurrió de manera lineal. En política, la nobleza nunca tuvo una postura conjunta de grupo, al menos nunca con el grado de homogeneidad que los linajes tuvieron en otras cuestiones. Si en los momentos en que el trono pasaba por etapas de debilidad parecía que la aristocracia ocupaba la escena y ganaba terreno en los asuntos de gobierno, este capital se disipaba en rivalidades de linaje sin que existiese un discurso nobiliario sobre el ejercicio de la autoridad y la participación que el grupo se atribuía en el ejercicio del poder. No hubo mecanismos de acumulación de capital político, ni de tipo jurídico ni teórico, como se demostró tanto en la pacificación que tras la guerra civil acometieron los Reyes Católicos como después del apaciguamiento de la crisis de las Comunidades, cuando la alta nobleza, protagonista de la victoria militar, no obtuvo ninguna contrapartida política duradera de Carlos I. No obstante, esta disfunción teórica no invalida el armazón interpretativo. Antes bien, lo acredita en la medida en que el escaso éxito político de la aristocracia —no creemos que pueda hablarse de *fracaso*—, aclara la evolución de la conducta y de la mentalidad nobiliarias en el siglo XVI. Que los grandes castellanos no avanzasen en la construcción de una posición política firme, homogénea y solidaria dentro del marco de la Monarquía viene explicado, en buena medida, por la propia estructuración del poder y, como hemos dicho, tampoco resta validez a la consolidación de la nobleza en otros aspectos. En cualquier caso, la distancia de la trayectoria económica y socio-cultural respecto de la política, según el modelo propuesto, aporta una interpretación válida como punto de partida de ulteriores debates. En las páginas siguientes se desarrolla esta propuesta de interacción abierta a la discusión.

Acumulación y consolidación de la prosperidad económica

La segunda mitad del siglo XV, por diversas razones, contempló el crecimiento continuado de los patrimonios de la alta nobleza, como muchos estudios así lo han

constatado[4]. El proceso se vio favorecido, en términos generales, por las oportunidades de la repoblación y el reparto de las tierras del conquistado reino nazarí, así como por las recompensas en Italia una vez que el reino napolitano quedó definitivamente en la corona española[5]. Y no sólo fueron las concesiones continuas del poder monárquico a través de mercedes, sino que también la propia iniciativa nobiliaria contribuyó a aumentar rentas y territorios. Haliczer habló hace algún tiempo de una «ofensiva aristocrática» contra las comunidades campesinas y las ciudades que, en los primeros años del Quinientos, habría sido uno de los detonantes del estallido de las ciudades al final de la segunda década[6]. Sin entrar en la exactitud de esta afirmación, sí podemos estar de acuerdo en que en todas partes se observa una actividad señorial muy intensa, que adopta, en cada caso, las oportunidades a su disposición y, es importante subrayarlo, persigue reponer las pérdidas que, en algunos casos, la corona inflingió a las bases del poder de algunas casas, como ocurrió en Andalucía con los Guzmán o los Ponce, según nos han explicado Ladero[7].

En congruencia con estas iniciativas se pueden incluir los esfuerzos de los grandes por concentrar sus señoríos y dotar a sus estados de una lógica espacial que los hiciese más rentables y estratégicamente más valiosos. Fruto de esta política fueron los patrimonios *regionalizados* —si se me permite un término tan forzado— de los Enríquez sobre el eje del alto Duero, los Guzmán en Andalucía occidental o los Mendoza en Guadalajara y Madrid, por citar sólo algunos ejemplos. Esta política provocó conflictos con las localidades de realengo, no sólo pequeñas villas sino también ciudades importantes, y siempre fue un obstáculo para los intentos regios de controlar el territorio en toda su extensión. Para su estrategia expansiva los señores se sirvieron de todos los recursos disponibles, legales y alegales, pacíficos y violentos. Las mercedes regias, en las que no fueron parcos los Reyes Católicos, las compras, los trueques, los acuerdos matrimoniales, los pleitos, las amenazas y el uso mismo de los ejércitos señoriales fueron los medios empleados según las circunstancias, y deben,

---

[4] Una visión de conjunto en GUILARTE, A. M., *El régimen señorial en el siglo XVI*. Valladolid, 1987 (2.ª ed.). El caso de los Fernández de Córdoba ha sido estudiado por QUINTANILLA RASO, M.ª C., «Los grandes linajes. Una investigación sobre el linaje de Fernández de Córdoba», en *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1995, págs. 79-110; de la misma: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV-XV)*, Córdoba, 1979.

[5] GALASSO, G., *Economia e società nella Calabria del Cinquecento*. Nápoles, 1992; véase, también, HERNANDO SÁNCHEZ, C. J., «El Gran Capitán y los inicios del virreinato de Nápoles. Nobleza y Estado en la expansión europea de la Monarquía de los Reyes Católicos», en *El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*, tomo III, Madrid, 1995, págs. 1817-1854.

[6] HALICZER, S., *Los Comuneros de Castilla. La forja de una revolución (1475-1521)*, Valladolid, 1987.

[7] LADERO QUESADA, M. Á., «El modo de vida noble y su entorno social y cultural en Andalucía a fines de la Edad Media: Guzmanes y Ponces», en *II Congreso de Academias Iberoamericanas de la Historia*, Madrid, 1994, págs. 291-318.

por tanto, ser contemplados como partes de una misma concepción del aprovechamiento de las oportunidades.

Al referido proceso acumulativo se le solapó el de *consolidación* que, en el caso castellano, radicó en la fijación del sistema de vinculación patrimonial basado en el mayorazgo. Este se convirtió en un sistema de protección de la riqueza que además iba a propiciar, en años venideros, notables consecuencias, como un endeudamiento casi sin límites. El blindaje de la riqueza se adaptaba bien a un talante nobiliario inclinado hacia los valores de lo inmutable, de las referencias a la tierra, de la estabilidad que rompía los límites del tiempo y de las veleidades de la fortuna. La vinculación, pieza clave del patrimonio señorial, determinó no sólo un tipo de riqueza, sino una actitud genérica hacia las actividades económicas que pasó a convertirse en signo de preeminencia social. A pesar de las limitaciones que entrañaba, a pesar también de sus contradicciones jurídicas, el mayorazgo asumió con éxito el papel de clave de un sistema socioeconómico privilegiado, ultimado a comienzos del siglo XVI. En 1505, las *Leyes de Toro* pusieron el broche a un largo proceso jurídico bajomedieval, en su día periodizado por Bartolomé Clavero. Según este autor, habría habido tres fases que consolidaron el mayorazgo: primera, anterior a la entronización de los Trastámara, en la cual no existen vínculos con naturaleza específica de tales, pero sí modalidades de posesión que posteriormente fueron reconocidos como mayorazgos, una especie de *prehistoria del mayorazgo*; segunda, una época de estabilización y primera difusión desde las Cortes de 1390, cuando se consagra el principio de vinculación aunque aún no se perfile un marco jurídico apropiado, hasta la mitad del siglo XV; tercera, que recorre la segunda mitad del siglo XV hasta 1505[8]. Aquí nos interesa la última fase, un tiempo en el que el acceso a fórmulas jurídicas de vinculación se convirtió en un objetivo primordial de los grandes, en un signo inequívoco de pertenencia a la elite y, no lo olvidemos, en un instrumento eficientísimo para superar los problemas de fragmentación de la herencia. Entonces se dio un incrementó tanto del número de familias que lograron asegurar sus patrimonios como del volumen de bienes y tierras que pasaron a este estatus[9].

Y no sólo esto. La oleada de fundaciones de mayorazgos tuvo otra vertiente no menos importante. Muchos señores lograron crear vínculos también para sus hijos segundones, con lo cual se solucionó una debilidad de la institución, que condenaba a los hermanos del primogénito a verse marginados del disfrute de los bienes familiares. De esta forma, con la creación de nuevos mayorazgos, no sólo los pri-

[8] CLAVERO, B., *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, 1974. Según su interpretación, 1505 significó el paso de un feudalismo «clásico» a un feudalismo «estatal tardío», pues Clavero ha mantenido siempre que el modelo feudal perdura hasta comienzos del siglo XIX y sólo entonces surge el Estado.

[9] SÁNCHEZ SAUS, R., *Caballería y linaje en la Sevilla medieval. Estudio genealógico y social*, Cádiz, 1989, págs. 57 y ss., en donde documenta al detalle este proceso de expansión de los mayorazgos en el caso sevillano.

mogénitos, sino también los demás hijos, constituyendo desde entonces otras ramas del linaje, tuvieron a su alcance su cuota de prosperidad. Así se pudo canalizar la presión que, sin duda, se estaba generando en el seno de las estructuras familiares, mediante una fórmula de expansión de los troncos principales en ramas secundarias que tenían todas las garantías para el futuro al constituirse a partir de un patrimonio protegido jurídicamente. Y como consecuencia, el modelo de mayorazgo nobiliario ensanchó su campo y consolidó, en definitiva, su predominio. El caso de los mayorazgos que fundó el cardenal Mendoza para sus hijos es muy representativo[10]. Para su primogénito Rodrigo, que se había distinguido en las campañas granadinas, consiguió en 1490 las siete villas del valle del Cenete, en la estribaciones de Sierra Nevada, a las que se sumó en junio de 1492 la vecina localidad de Hueneja, junto con el título de primer marqués del Cenete[11], y más tarde la villa y tierra de Jadraque y su fortaleza, diversas casa y rentas en la ciudad de Guadalajara, y las baronías de Ayora, Alazquer y Alberique en el reino de Valencia. Su segundogénito Diego Hurtado de Mendoza recibió la Puebla de Almenara y las tercias de Guadalajara y, por los méritos personales contraídos en el ejército de Nápoles, el título italiano de conde Mélito y sus feudos anejos en 1506[12]. Si sumamos a la rama de los duques del Infantado y la de los hijos del cardenal Mendoza la de los condes de Tendilla, que mantuvo cierta independencia de acción respecto de la política general del clan, se constata el avance de un linaje que, entre otros medios empleados, recurrió como instrumento de consolidación de sus logros a la fundación de nuevos mayorazgos. A comienzos del siglo XVI todos los descendientes del primer marqués de Santillana eran señores de amplios dominios y ostentaban títulos nobiliarios.

En definitiva, se pusieron las bases de una institución perdurable, el sustrato de un modelo social y económico que comprendía desde las relaciones de linaje hasta la política de gasto, pasando por aspectos tan relevantes como la actitud aristocrática hacia el poder regio o la concepción de la vida cultural. Acumulación y consolidación vinieron de la mano para dar un sistema de prosperidad nobiliaria duradera.

---

[10] VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J., considera que el cardenal Mendoza no procedió en esta cuestión según un plan preconcebido, sino que se limitó a acumular de manera aleatoria y luego distribuyó entre sus hijos de igual forma, en: *El cardenal Mendoza (1428-1495)*, Madrid, 1988, pág. 214.

[11] CARRASCO MARTÍNEZ, A., «Oligarquías locales y clientela señorial en el marquesado del Cenete, 1600-1750», en *Andalucía Moderna*, I, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1995, págs. 373-374, donde se cita bibliografía sobre la creación del marquesado y la señorialización del campo granadino conquistado.

[12] Detalle de estos mayorazgos en VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J., *op. cit.*, págs. 212-239. Para una visión más completa de la repoblación de Granada y las implicaciones de este fenómeno en la consolidación de diversos patrimonios señoriales, véase SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997.

El capital simbólico nobiliario

Al mismo tiempo que la nobleza se hacía con importante capital económico y lo protegía por la fuerza, por un dispositivo legal y por el decisivo apoyo de la corona, también reunió un capital simbólico de grandes proporciones. En este caso, el término *capital simbólico*, según lo ha usado Pierre Bourdieu[13], nos sirve para identificar un conjunto de manifestaciones culturales socialmente reconocidas que, en principio, son exclusivamente nobiliarias. El hecho de que sirvieran para reconocer a los nobles y para que los nobles se reconocieran entre sí, pone de relieve su eficacia. ¿En que consistía? ¿Cuáles son los bienes que proyectan una imagen nobiliaria? La heráldica, lo genealógico, el patronato religioso, la política de mecenazgo, determinadas actividades de ocio, una política de construcciones representativas, hasta una determinada gestualidad distintiva, en definitiva una serie de prácticas y usos interrelacionados entre sí —lo que Pierre Bourdieu ha denominado el *habitus* rescatando un término escolástico—, que servían a un discurso de representación del poder y de la fama personal y familiar. Estos elementos fueron acumulándose y, simultáneamente, se consolidaron mediante la codificación de lenguajes y su desarrollo como cultura dominante.

En efecto, como consecuencia de estos procesos de acumulación y de consolidación, el éxito de lo nobiliario como sistema universal de valores fue incontestable. Un grupo de manifestaciones, desde la palabra hasta lo visual, pasando por el sistema de ideas socialmente aceptadas, conformó el lenguaje rico en significados de lo nobiliario. Y por eso podemos etiquetarlo como cultura nobiliaria, es decir, un conjunto de expresiones de un determinado estilo de civilización, y la ética asociada a ésta, el sistema de valores, actitudes y normas de conducta, que triunfaron[14]. Por supuesto que, como todo espacio de interacciones, el lenguaje y la cultura nobiliarios siguieron abiertos a un continuo proceso de elaboración colectiva, sometido a la evolución de los fenómenos que se daban en el seno de la sociedad e influido por las transformaciones políticas y económicas, de modo que el mismo uso de la palabra, de las claves de reconocimiento y comunicación, constituyeron campos donde se confrontaron intereses diversos. Pero, en esta constante reelaboración algunas referencias perduraron a pesar de las transformaciones.

---

[13] Entre otros trabajos de BOURDIEU, P., en los que se definen estos conceptos: *The logic of practice*, Cambridge, 1990 (es la edición inglesa de *Le sens practique*, París, 1980), págs. 112-121; *Cosas dichas*, Barcelona, 1996 (primera ed. en francés, 1987), págs. 127-142; *Razones prácticas sobre la teoría de la acción*, Madrid, 1997 (primera ed. en francés, 1994), págs. 33-51 y 109-125.

[14] La segunda acepción de *cultura* del Diccionario de la RAE, según su versión de 1992, dice: «conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social». Más compleja es la reflexión sobre el concepto de cultura ligado a la epistemología histórica que propone ARÓSTEGUI, J., «Símbolo, palabra y algoritmo. Cultura e historia en tiempo de crisis», en *Cultura y culturas en la historia*, Salamanca, 1995, págs. 205-234.

La codificación de los símbolos nobiliarios

Por ejemplo, la heráldica y la genealogía, dos medios básicos de representación nobiliaria, fijaron entonces sus pautas generales. Detrás de estas dos disciplinas, el linaje, la vinculación a antepasados reales y legendarios, estaba empezando a constituir la acreditación más eficaz para predicar la calidad personal. El parentesco se constituyó, de manera práctica, en un discurso de legitimación articulado y generalizable que, unido al paralelo desarrollo del ordenamiento jurídico, supuso un dispositivo de distinción y exclusivismo eficacísimo[15]. Más allá de su valor utilitario, la codificación genealógico-heráldica estableció las coordenadas de una conciencia nobiliaria, es decir, la manera de reconocerse y de entender su presente y su pasado. Por eso la historia para la nobleza será el relato de hechos distinguidos de los antepasados basado en la autoridad de la tradición con una dimensión específica del tiempo y de la memoria. Con valor pedagógico, porque la narración de las hazañas de los héroes familiares era una demostración de las virtudes que corrían por la sangre del linaje, una especie de cadena del ser como expresó Ferrán Mexía y veremos en seguida. Así, pasado y presente se reforzaban entre sí, mediante una concepción genealógica de los valores que no precisaba más comprobación que la antigüedad y la continuidad. Dentro de esta concepción de la historia familiar tenía sentido la apelación a antepasados míticos o bíblicos, arquetipos ideales, semidioses clásicos o personajes de las Escrituras inspirados por Dios, cuyos méritos reconocidos legitimaban a los descendientes[16]. Aparte de estos antepasados remotos, todos los linajes fijaron en su imaginario alguna acción heroica protagonizada por un antecesor. Así, el sacrificio familiar de Guzmán *el Bueno,* o la inmolación de Pedro González de Mendoza en la batalla de Aljubarrota para salvar la vida a Juan I, fueron mantenidos en la conciencia de los Medinasidonia y los Infantado, respectivamente, como hechos de profunda carga simbólica que contribuían a explicar la reputación del clan[17].

Pero no sólo había un componente ideológico en la formación de la conciencia de los antepasados, pues, como ha señalado Isabel Beceiro, el interés por los antecedentes familiares coincidió en el tiempo con la ya referida consolidación de la insti-

[15] BECEIRO PITA, I., «La conciencia de los antepasados y la gloria de los linajes en la Castilla bajomedieval», en PASTOR, REYNA (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, págs. 329-349. Véase, también: BECEIRO PITA, I. y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*, Madrid, 1990. SÁNCHEZ SAUS, R., *op. cit.*

[16] LADERO QUESADA, M. Á., «El pasado histórico-fabuloso de España en los *Nobiliarios* castellanos a comienzos del siglo XVI», en *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, 9 (1993), págs. 55-80.

[17] Para los Mendoza, véase NADER, H., *Lod Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara, 1985. Para el caso del linaje de Guzmán, véase LADERO QUESADA, M. A., «El modo de vida noble...»

tución del mayorazgo[18]. Hay una clara vinculación entre ambos procesos, que remiten a la cristalización simultánea de un esquema legitimador basado en un fundador tanto de unos valores propios como de unos bienes originarios. Los valores se transmitirían por la sangre —parentesco y linaje— y los bienes por la herencia —mayorazgo y otras leyes testamentarias sobre las sucesiones—. De esta forma lo inmaterial y lo material eran partes indisolubles de un mismo sistema de concepción global, partes que se justificaban recíprocamente. No obstante y sin que sea contradictorio con lo dicho, ya desde un principio las trayectorias del capital simbólico y de la riqueza económica tendieron a desarrollarse autónomamente, en primer lugar porque dependían de códigos distintos: lo simbólico se nutría de influencias intelectuales cada vez más variadas en función de la activación de canales de circulación a escala europea; y lo económico circulaba por las vías de la maduración de las estructuras jurídicas y de la evolución del entramado político del reino. Esta circunstancia diferencial determinó una evolución hacia ámbitos diversos, como se vio con claridad a lo largo de los siglos XVI y XVII y con más nitidez en el siglo XVIII. En concreto, la memoria nobiliaria estuvo determinada por el hecho de que no sólo proyectaba hacia fuera su valor simbólico o representativo, sino que también se dirigía hacia dentro, a los propios nobles. No olvidemos que, en buena parte, la heráldica era un saber codificado y que la práctica de la ciencia genealógica exigía una cultura y el acceso a unas fuentes fuera del alcance de la mayoría. De esta forma, su cierto grado de hermetismo añadía un valor añadido al cultivo de la memoria nobiliaria, al ser únicamente comprensible su profundo sentido por quienes pertenecían al grupo de los elegidos y quedar vedadas sus esencias al común. Ello nos remite a otra característica de la cultura nobiliaria, su exclusividad como factor de distinción. Se trataba de una alta cultura, no accesible a los demás grupos sociales, en correspondencia con una cosmovisión igualmente minoritaria.

Y si hablamos de estas cuestiones en términos de capital, es necesario explicar cómo se acumuló y reprodujo. ¿De qué forma había consolidado la alta nobleza castellana el capital simbólico con el que afronta el fin del siglo XV? La manera más evidente radicó en las sucesivas elaboraciones legales en torno a qué era la nobleza y los privilegios de esta condición. Sin embargo, nunca llegó a existir un corpus legal bien estructurado sobre el estamento privilegiado, ni siquiera sobre los titulados, como tampoco lo hubo nunca acerca del régimen señorial. En este sentido, las Partidas, el Ordenamiento de Alcalá, el Ordenamiento de Montalvo y la legislación derivada de Cortes fueron sentando los límites del espacio nobiliario y lo fueron llenando de contenido, aunque hubiese contradicciones sin dilucidar y lagunas que nunca fueron colmatadas. A lo largo del siglo XVI se pusieron de manifiesto algunas de estas defi-

[18] BECEIRO, I., «La conciencia de los antepasados...», págs. 329-332. Como complemento, véase CLAVERO, BA., «*Dictum beati*. A proposito della cultura del linaggio», en *Quaderni Storici*, 86-2 (agosto de 1994), págs. 335-363.

ciencias, por ejemplo, en torno a la cuestión de la hidalguía universal de vizcaínos y guipuzcoanos, pero el mismo resultado de esta polémica da una idea de la eficacia de lo jurídico para imponer una determinada concepción del hecho nobiliario, por forzada y contraria a los intereses de la corona como era la de la hidalguía originaria de los naturales de las provincias vascas[19].

La primacía del linaje y la teoría de la transmisión de la nobleza por la sangre. El Nobiliario Vero *de Mexía*

Hay otros factores importantes en el proceso acumulativo y de consolidación del capital simbólico nobiliario. Así, el debate teórico en torno al ser noble, a la definición de nobleza, constituyó una fuente primordial de riqueza ideológica. En esta época, quienes se beneficiaron de ello fueron sobre todo los que ya eran nobles, no tanto los que aspiraban a serlo, pero, en cualquier caso, la controversia, constantemente alimentada con aportaciones más o menos valiosas, supuso un filón continuo de argumentos para todos los implicados[20].

La polémica que gira a fines del siglo XV en torno a las tesis nobiliarias de Bartolo de Sassoferrato da idea de esto. El pensamiento de este jurista italiano de la primera mitad del siglo XIV estaba inmerso en el proceso de emergencia de las ciudades-estado italianas pero tuvo la habilidad de construir un sistema político y social sobre bases teológico-jurídicas que resultó exportable a otros escenarios políticos y geográficos. De hecho, Bartolo pasó a ser una autoridad en todas las argumentaciones sobre la nobleza de tan inexcusable cita como los clásicos o los padres de la iglesia. Su exposición, sin ser la primera que así lo hacía, distinguía tres tipos de nobleza, teológica, natural y civil, clasificación que se repetirá hasta la saciedad en la tratadística europea de los siglos XVI y XVII[21]. El jurista italiano definía la nobleza civil o política como un hecho legal y no como un principio. O lo que es lo mismo, la nobleza como grupo social dependía de la ordenación emanada del soberano en tanto que suprema fuente de ley. La nobleza era entonces una condición jurídica que concedía el príncipe a los individuos, dice Bartolo, aunque podamos presuponer que

[19] DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (ed.), *La lucha de bandos en País Vasco: de los Parientes Mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*, Bilbao, 1998. Un comentario de la bibliografía en torno al tema en CARRASCO MARTÍNEZ, A., «Las noblezas de los reinos hispánicos. Modos de integración y conflictos en la segunda mitad del siglo XVI», en BELENGUER CEBRIÀ, E. (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. II, *Los grupos sociales*, Madrid, 1999, págs. 29-31.

[20] Una síntesis sobre la legitimación ideológica de la alta nobleza castellana bajomedieval es la de QUINTANILLA RASO, M.ª C., «La nobleza», en NIETO SORIA, J. M. (dir.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999, págs. 63-103, en especial, págs. 65-86.

[21] Comprendida la variante de un cuarto tipo de nobleza, la común, es decir, la estima propia de otros estamentos o grupos no nobiliarios.

se confiere sobre la base de la virtud del candidato. De esta forma, anticipaba una reivindicación de las virtudes cívicas o sociales vinculadas con la vida pública o, en sentido estricto, con la autoridad del príncipe. Y precisamente lo hacía en un contexto de amplia discusión sobre el poder, como era el italiano bajomedieval[22]. En el siglo XV castellano, las opiniones bartolistas encontraron amplio eco, aunque el medio político fuera muy distinto. Por varias razones. Primero porque sus argumentos constituían un apoyo fundamental de cualquier nueva nobleza, es decir, de cualquier sector nobiliario elevado recientemente por la voluntad del soberano. Segundo porque respaldaba al poder monárquico en su empeño de defender su autonomía de cualquier otra autoridad en cuanto al control de las fuentes de reconocimiento social. Tanto por una como por otra razón, Bartolo de Sassoferrato se convirtió en referencia de constante aparición entre los autores que se ocupaban de estas cuestiones.

Sólo citaremos a Diego de Valera, uno de los más conspicuos intelectuales del panorama del cuatrocientos y muy vinculado a la corte. Su *Espejo de la verdadera nobleza*, texto nacido para la polémica intelectual, afirmaba con Bartolo que sólo el rey podía otorgar la nobleza[23]. En el bando contrario se alinearon diversos autores que, a partir del propio Bartolo, aunque siguiendo líneas que cada vez se alejaban más de su pensamiento, comenzaron a sistematizar la primacía de la sangre y de la herencia. Entre ellos destaca Ferrán Mexía, cuyo *Nobiliario Vero* articuló de manera sistemática el pensamiento nobilista en torno a la idea del linaje y la herencia de los valores que justificaban la superioridad. Mexía partía del esquema de Bartolo, es decir, reconocía cuatro condiciones necesarias para la existencia de nobleza: la autoridad del príncipe, las buenas costumbres, las antiguas riquezas y la claridad del linaje. Pero, a diferencia del jurista italiano y de Valera, Mexía estimaba que el linaje, la sangre, era el factor determinante, hasta el punto de considerarlo el elemento esencial y construir, en consecuencia, toda una teoría sobre el carácter medular del factor biológico en la transmisión y conservación de la nobleza. Según Mexía, la importancia del linaje era tal que convertía al individuo en un receptáculo que recibe, mejora en su caso, y transmite las virtudes del linaje. Este es un eslabón en una cadena del ser que venía del pasado y se proyectaba hacia el futuro gracias al poder de la sangre, una genealogía estricta, la de los «buenos», que hacía remontar hasta Abel y conectaba directamente con Dios[24].

Según una visión teológico-moral y mediante una interpretación adecuada de

[22] Comentarios sobre Bartolo de Sassoferrato en RABIL JR., A., *Knowledge, Goodness and Power. The Debate over Nobility among Quattrocento Italian Humanism*. Nueva York, 1991, págs. 11-14.

[23] DE VALERA, D., *Espejo de verdadera nobleza*, ed. de Mario Penna en Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1959; un amplio estudio sobre la obra y su autor, es el de D. RODRÍGUEZ-VELASCO, J., *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*. Valladolid, 1996, en especial págs. 195-274.

[24] MEXÍA, F., *Nobiliario Vero*, Madrid, 1974, edición facsimilar de la sevillana en 1492; el desarrollo de la «genealogía de los nobles», en lib. I, cap. XL.

Aristóteles, Mexía identificaba el bien con la nobleza en un plano espiritual, para construir después una argumentación excluyente *ab origine* de todos aquellos de familia plebeya —*obscuro origen*—, pues aunque todos deseamos naturalmente el bien y la nobleza, «no quiso la rrazón que lo fuesemos luego como lo quisiesemos con la voluntad[25]». Así pues, la tendencia natural del común de los hombres hacia el bien-nobleza se satisfacía en el campo de las otras formas de nobleza, sea teológica, común o natural, y la nobleza política permanecía sólo al alcance de los que ya la disfrutaban por linaje. Existía, no obstante un itinerario, estrecho y largísimo, apto para que los plebeyos arribaran a esa nobleza política, un acceso gradual que Mexía cifraba en un camino de perfeccionamiento semejante, sólo en la forma, a la vía ascética hacia la excelencia moral; una serie de etapas que incluían el caballerato y la demostración de las virtudes propias del noble. Sin embargo el recorrido, tal y como lo planteaba el autor, impedía que un individuo accediese a la plena nobleza durante su vida, pues sólo a partir de la cuarta generación estimaba que se encontraba una familia en el primer grado de nobleza, «e entonces, como poseedores de las virtudes, meresçeremos ser nobles, e meresçiéndolo estaremos en el primer grado de aquellos que nos produzen a ser nobles[26]».

El núcleo central de esta teoría recaía en el linaje, a partir del carácter segregador del origen, que remite no ya al Génesis, sino a una distinción de los hombres desde el principio de los tiempos en dos grupos que nunca se han mezclado. El grupo de hidalgos y nobles no sólo ha preservado su distancia del resto para conservar su identidad, sino que el paso del tiempo bajo estas condiciones ha mejorado la nobleza:

> E el antiguo noble, ya por rrazón del tiempo e de la generaçión, es rreduzido o es traspasado de potencia en acto por parte del proçeso del tiempo. Otrosí, de la operaçión e generaçión e antigüedad, lo qual es el acto, síguele que el antiguo noble es más noble sin comparación, segund es aquella opinión e verdad que afirmamos e defendemos segund es visto[27].

La novedad del *Nobiliario* consistía en afirmar de manera explícita que la nobleza mejoraba de generación en generación y se depuraba con el paso del tiempo, según un principio acumulativo. Ello tenía sentido en estricta teoría de la sangre, pues la práctica continuada de las virtudes y la escrupulosa política de enlaces matrimoniales se acomodaban bien dentro de una concepción de los valores de tipo biológico.

Independientemente de otras consideraciones más o menos explícitas ligadas a la afirmación de la existencia de una raza noble o, con más propiedad, una raza de linajes nobles, cuestión que a lo largo del siglo XVI se complicará con el auge de la idea

[25] *Ibídem*, lib. I, cap. XLI.
[26] *Ibídem*.
[27] *Ibídem*, lib. II, cap. XXVI.

de limpieza de sangre[28], podían extraerse consecuencias políticas de singular relieve y aplicación inmediata de este planteamiento. Por ejemplo, que los honores o títulos de nobleza que otorgase el monarca no dotaban de nobleza por sí mismos porque sólo quienes ya eran nobles previamente estaban en disposición de alcanzar dignidades, pues «por ley es vedado que ninguno que no sea generoso no debe ser puesto en los dichos ofiçios rreales[29]». Los títulos concedidos por el rey aumentaban la nobleza, pero no la creaban *ex novo*, es decir, el rey no tenía capacidad para esclarecer a las personas, era la pertenencia a una familia el elemento clave. Los reyes, por tanto, al distinguir con rangos y honores, se limitaban a reconocer algo que trascendía a lo individual y que superaba la autoridad regia, porque, además, todo príncipe provenía de linaje noble, cuestión en la que Mexía insistía mucho[30].

Las ideas de Mexía debieron encontrar acogida favorable entre los grandes castellanos[31]. Ello explicaría, al menos en parte, el comportamiento de los linajes en los últimos años del siglo XV y las dos primeras décadas del Quinientos. En vista de la evolución posterior del pensamiento nobiliario, a lo largo de los siglos XVI y XVII, no hay duda de que el debate cuatrocentista entre defensores de los méritos personales y el ennoblecimiento como potestad privativa del monarca, por un lado, y defensores de la supremacía de la sangre, el linaje y la herencia, por otro, se saldó con la victoria de los segundos, al menos desde un punto de vista social. Pero esta afirmación admite matizaciones, porque las opiniones vertidas por unos y otros, sus escritos, que en muchos casos nacieron como respuesta a los argumentos de los adversarios, crearon en conjunto, más armónicamente de lo que pudiera parecer a primera vista, una especie de ideario admitido y divulgado lleno de lugares comunes, casi una *filosofía ambiente* manejada por todos. De esta forma, los textos de Bartolo, junto con otros autores como el citado Valera o el propio Mexía, entraron a constituir una especie de panteón donde convivían argumentos social e intelectualmente reconocidos, necesarios para cualquier argumentación porque validaban con su autoridad las opiniones.

La recepción de los clásicos y la circulación de las ideas

Aunque esto pueda parecer contradictorio no lo es tanto si tenemos en cuenta que la construcción de teorías más o menos complejas sobre la esencia nobiliaria, o sobre cuestiones más controvertidas, como cuál debía ser la participación de la no-

[28] Sobre la confluencia en el último tercio del siglo XVI del exclusivismo nobiliario y la limpieza de sangre, véase CARRASCO MARTÍNEZ, A., «Las noblezas de los reinos hispánicos...», págs. 25-31.

[29] MEXÍA, F., *op. cit.*, lib. I, cap. C.

[30] *Ibídem*, lib. I, cap. LXIV.

[31] RUCQUOI, A., «Etre noble en Espagne aux XIVe-XVIe siècles», en GERHARD, O., y PARAVICINI, W. (eds.), *Nobilitas*, Göttingen, 1997, págs. 273-298; un comentario de las tesis de Mexía y su trascendencia, especialmente en págs. 289-292.

bleza en el poder junto al rey, debía hacerse con determinados materiales. Cada vez con más frecuencia, un conjunto de autores griegos y latinos, junto con los padres de la Iglesia y algunos autores medievales, habían de aparecer en las citas. Este hecho proviene del estilo argumentativo que se cultivaba basado en la inducción tomista. Y es menos extraño si consideramos que la gran referencia intelectual de todo el discurso en torno a la nobleza, Aristóteles, fue objeto constante de interpretaciones dispares y antitéticas, de relecturas que no dejan de efectuarse en busca de argumentos que avalen una u otra postura. Naturalmente, cuestiones tan capitales en el pensamiento del estagirita como el reconocimiento de que el orden natural entre los hombres era, en realidad, un orden social, centraron siempre los límites del problema. Pero hay acababa el consenso. Como sabían quienes frecuentaban los textos, era muy diferente el Aristóteles de la *Ética* al de la *Política*. En la primera obra es la virtud, sumo bien, la que define al hombre noble. La virtud, sea intelectual o ética, no es natural, sólo lo es la capacidad de ser virtuoso —una potencia— que debe cultivarse con la educación, el hábito y el ejercicio —lo que en castellano se reunía entonces en la expresión *buena crianza*—. Sin embargo, en la *Política* del filósofo griego, la nobleza depende también del linaje y de la riqueza antigua, admitiendo el pensador que con ello reconocía la opinión mayoritariamente aceptada. Esta indefinición del pensamiento aristotélico permitió que pudieran justificarse con él planteamientos encontrados, según se le leyese en uno u otro sentido. Un ejemplo claro del amplio margen de maniobra que permitía el filósofo lo da el citado Mexía, al reconocer, de manera explícita, que lo que a él le interesa es la *Política*; el Aristóteles de la *Ética*, arguye, no se refiere a la nobleza política, sino a la teologal, es decir, que la definición de los valores privados sólo afecta a la persona en el terreno religioso y las virtudes públicas dependen de otras consideraciones más allá de la voluntad del individuo[32].

Aunque la sombra de Aristóteles se extendió por todos los lugares de Europa[33], su influencia intelectual no fue la única. En Castilla, por tradición, se mantuvo vigente durante el Medievo la figura de Séneca y la interpretación estoica de la virtud[34]. Por ello, la idea de moderación, de equilibrio, de desprecio de las debilidades y de las pasiones, de distancia hacia «lo que no depende de uno mismo», fueron ideas que permanecieron en el entorno nobiliario más o menos tamizadas por el pensamiento cristiano y sin duda tuvieron que ver con la recepción del humanismo importado de Italia. Esta cuestión, la de si se aceptó o rechazó el humanismo italiano en Castilla, ha sido polémica entre los historiadores de la literatura, del arte y de la cultura en general, y no es oportuno dedicarle demasiada atención estas páginas. Sin embargo, en

[32] MEXÍA, F., *op. cit.*, lib. I, caps. LIII y LIV.

[33] BRUNNER, O., *Vita nobiliare e cultura europea*. Bolonia, 1982 (primera ed. en alemán, 1949); en especial, págs. 65 y ss.

[34] VEYNE, P., *Séneca y el estoicismo*, México, 1995.

la medida en que la nobleza era el público más próximo a la producción cultural, el asunto nos obliga a detenernos un momento.

Hace tiempo, Nicholas G. Round intentó demostrar que durante el reinado de Juan II no se pudo desarrollar una generación de cortesanos humanistas porque determinados esquemas arraigados en la conciencia colectiva y, sobre todo, la actitud de la nobleza, lo impidieron. Como datos de esta resistencia aporta la falta de laicos cultos que dominasen el latín, la consecuente abundancia de traducciones frente a los escasos originales en latín y griego, y la lectura en clave de estricta moral cristiana que se hace de los architextos del humanismo italiano. Ve en todo ello la incomprensión del humanismo por la nobleza castellana, como se demostraría por los pocos casos de aristócratas verdaderamente preocupados por el mundo de las letras. Incluso la trayectoria de Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, le sirve para señalar las carencias y defectos, según su opinión, del humanismo castellano[35]. Otro hispanista, P. E. Russell, ha incidido sobre la misma cuestión a través del debate entre las armas y las letras, una polémica de época que, recuerda atinadamente, era general en la Europa del momento[36]. Y también señala la carencia de vocación por las letras de la nobleza castellana, donde el caso de Santillana es una isla[37].

Independientemente de estas consideraciones, que dependen de la rigidez del modelo humanista que se delinee, lo que aquí nos interesa es el hecho constatado de que la mayor parte de ideas que llegan y drenan los círculos intelectuales y nobiliarios lo hacen mediante traducciones. Eran obras vertidas al castellano que, según Russell, solían experimentar una depuración o, dicho de otra forma, eran interpretadas por el traductor para adecuarlas a la visión dominante entre los lectores. Es lógico, por tanto, que estas versiones de los grandes clásicos y de los modernos más relevantes se adaptaran a una concepción determinada en la que lo teológico y las interpretaciones inmanentistas —recuérdese la teoría sobre el linaje de Mexía— del ser nobiliario regían los esquemas mentales. De igual manera, los conceptos aristotélicos, de por sí ambiguos, se rectificaron por el eco continuo del estoicismo senequista —a su vez leído en clave de moral cristiana—. No nos preocupa aquí la pureza o impureza del humanismo castellano, sino la caracterización de las ideas y su operatividad social. Y la conclusión que podemos extraer es que hubo en el reino una continuidad de esquemas mentales y de elementos de referencia sin grandes rupturas con el pasado —algo que tampoco fue una excepcionalidad castellana, por cierto.

---

[35] ROUND, NICHOLAS G., «Renaissance culture and its opponents in fifteenth-century Castile», en *The Modern Language Review*, 57 (1972), págs. 204-215.

[36] VITALE, G., «Modelli culturali nobiliari a Napoli tra Quattro e Cinquecento», en *Archivio Storico per le Provincie Napoletane*, CV (1987), págs. 27-103.

[37] RUSSELL, P. E., «Las armas contra las letras: para una definición del humanismo español del siglo XV», en *Temas de «La Celestina» y otros estudios. Del Cid al Quijote*, Barcelona, 1978, págs. 209-239.

El honor

De la misma forma, el desarrollo de determinados conceptos asociados a lo noble actuaron en el mismo sentido acumulativo de bienes simbólicos. El concepto del honor, ya a comienzos del siglo XVI acreditaba plenamente una serie de significados sociales muy operativos, que Arlette Jouanna ha fijado en cuatro puntos para Francia, aunque es posible trasladarlos a Castilla[38]:

- Honor como cualidad de un individuo digno de estima.
- Honor como estima reconocible conforme a un modelo unánimemente aceptado.
- Honor como conjunto de manifestaciones externas codificadas.
- Honor como distancia social y distinción social (entiéndase según lo usa Pierre Bourdieu).

Sobre este completo dispositivo del honor pivotó el sistema de valores sociales del siglo XVI, al que luego se le añadiría un elemento adventicio que se introduciría a modo de cuña: la limpieza de sangre, elevada a máxima definidora de honor y de la misma nobleza[39].

Nobleza y política

Como se dijo al principio del artículo, la dinámica acumulación / consolidación no tiene aplicación al comportamiento político de la alta nobleza. El devenir nobiliario no siguió una trayectoria similar al de los aspectos económicos y simbólico-culturales que acabamos de explicar. La relación entre la corona y la aristocracia, que es el modo en que la nobleza se relacionó con el poder, no mantuvo una línea regular en la concentración de recursos y su preservación mediante dispositivos formales de intervención en los asuntos públicos. Aquí domina lo coyuntural, es decir, la concordancia concreta de intereses de grupo e individuales con la posición de cada soberano vinculada con el contexto general de la política del reino. Pero precisamente este hecho, la falta de homogeneidad en los comportamientos políticos y la carencia de una postura de grupo hacia el poder, aporta luz sobre la concepción del poder propia del grande, como se pudo comprobar en las respuestas concretas dadas por los nobles a los densos acontecimientos que se sucedieron en la etapa objeto de este estudio.

[38] JOUANNA, A., «Recherches sur la notion d'honneur au XVIe siècle», en *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, XV (1968), págs. 593-623.

[39] CARO BAROJA, J., «Honor and Shame: A Historical Account of Several Conflicts», en PERISTIANY, J. G. (ed.), *Honor and Shame. The values of Mediterranean Society*, Londres, 1965, págs. 81-137. Véase, también, GIBELLO BRAVO, V. M., *La imagen de la nobleza castellana en la baja Edad Media*. Cáceres, 1999, págs. 69 y ss.

La libertad con que gestionaban los destinos de sus linajes, el empeño que ponían en construir extensos y compactos estados señoriales, la agresividad con que intervenían en la política de las ciudades, el mantenimiento de contingentes militares que manejaban como fuerza disuasoria o llegaban a utilizar en operaciones de castigo, de robo o de conquista, todo ello, nos remite a una alta nobleza fuerte y activa políticamente por lo menos hasta la década de los veinte. Sin embargo, estas iniciativas acabaron perdiendo eficacia porque se encontraron con un poder regio que las frenaba y porque los nobles dejaron de ser capaces de concentrar recursos y hacerlos operativos. Como resultado, los grandes tuvieran déficit político en comparación con su prosperidad económica socio-cultural, un déficit que se evidenció después de la pacificación de Castilla tras la guerra de las Comunidades. El comportamiento nobiliario en las numerosas crisis políticas del siglo XV ya había puesto de manifiesto que, en ningún momento, la aristocracia fue capaz de exhibir un programa propio ni unos puntos mínimos acerca de un modelo de distribución y de ejercicio de la autoridad que implicara un reparto organizado con la corona. También contribuyó a este parvo resultado el hecho de que a partir de 1530 —fecha orientativa— las oportunidades aristocráticas a la sombra de la corona y su sintonía con el proyecto dinástico de los Austria emergió, tras largos años de desconfianza mutua.

Hace algún tiempo la profesora Quintanilla agrupó en dos posturas enfrentadas las interpretaciones posibles del papel político de la nobleza castellana en el Cuatrocientos. Al planteamiento que pone el acento en un irrefrenable ascenso del poder regio y un consiguiente retroceso de las posiciones aristocráticas, se contrapone la visión contraria, que insiste en la conservación de su peso político por los grandes cuando el siglo termina. La primera postura se basa en los intentos, con escaso éxito por cierto, de Enrique IV por limitar la independencia de los señores y en los logros obtenidos en este terreno por los Reyes Católicos, que, en conjunto, daría en los albores del siglo XVI una aristocracia desplazada del centro del poder. La segunda postura proviene del control nobiliario sobre los recursos fiscales y el robustecimiento del régimen señorial, hechos que avalarían una nobleza plena de protagonismo. Propone Concepción Quintanilla una tercera vía interpretativa, en el espacio situado entre los extremos, que matiza la capacidad de autonomía política de los nobles y sugiere que la forma de determinar ese grado de independencia debe venir del estudio de las relaciones entre la corona y los linajes, y de las relaciones entre éstos y las diversas instancias político-administrativas del reino[40].

Así pues, el grado de involucración de los grandes en las Cortes, el Consejo Real y los otros órganos de la administración central nos da la medida de su eficacia política. Y como bien dice Quintanilla, todo ello remite a una alta nobleza con capaci-

[40] QUINTANILLA RASO, M.ª C., «La nobleza en la historia política castellana en la segunda mitad del siglo XV. Bases de poder y pautas de comportamiento», en *Congresso Internacional Bartolomeu Dias e a sua época. Actas*, vol. I, *D. João II e a política quatrocentrista*, Oporto, 1989, págs. 182-184.

dad de adaptación a las circunstancias cambiantes, que le permitirá mantenerse en el centro del poder a lo largo de inestabilidad cuatrocentista, sin olvidar que buena parte de ese éxito se deba al respaldo continuo de la institución regia[41]. Sin embargo, si prolongamos el período de análisis hasta el primer tercio del siglo XVI, la interpretación debe cambiar de color, o al menos de tono. Desde entonces pocos vestigios quedaron de las formas de intervención en política que habían caracterizado los usos nobiliarios del pasado y, como resultado, la relación con de la nobleza con el poder, sin dejar de ser visible, perdió el sentido que había tenido anteriormente. Recordemos que contemporáneamente la nobleza mantuvo e incluso fortaleció sus posiciones económico y socioculturales. ¿Por qué se perdió el capital acumulado en política, un capital que se había exhibido con tanta ostentación como en tiempos de Enrique IV, después de 1504 tras la muerte de Isabel I, o en los comienzos del reinado de Carlos I? En términos del esquema acumulación / consolidación está claro que la nobleza no fue capaz de encontrar mecanismos de conservación de cuotas de poder, ni jurídicas ni de otro tipo y que, además, en este campo no encontró apoyos de la corona como los que tuvo en cuestiones económicas, sociales y culturales.

Aunque no exista un ideario político nobiliario alternativo al que propone la dinastía, ¿qué visión del poder real tienen los grandes? Es fácil decir que desean una corona débil, con poco margen de autonomía. Una corona que necesite de su respaldo para ejercer el poder, un rey cuya tarea de gobierno se limite a repartir los honores y las dignidades entre las distintas familias[42]. Esta consideración genérica no trascendió a un programa político completo, no hubo una *idea de Estado*, podríamos decir. Y ello se pone de relieve en los acontecimientos. Esto explica, en primer lugar, que los Reyes Católicos lograran una pacificación de la Castilla señorial, aunque lenta y con concesiones, pero eficaz a tenor de los resultados en los años ochenta del siglo XV, a base de combinar la negociación de pactos con el uso de la fuerza según qué casos y llevar con escrupulosa cautela la política de tratar con cada señor o linaje por separado, para así ir construyendo una red de acuerdos y sometimientos. Ahora bien, la trama laboriosamente tejida por Isabel y Fernando no resistió la muerte de la reina. Como la propia Isabel escribió en su testamento, temía no haber neutralizado de manera más segura las ambiciones de poder de los grandes. Ambiciones que reaparecieron en seguida en la reacción aristocrática contra la regencia de Fernando, envuelta en la crisis dinástica que se inauguró entonces.

Que la nobleza no fuera capaz de preservar convenientemente su capital político tampoco quiere decir que no consiguiera disfrutar cuando las condiciones externas lo permitían. En el siglo XV, la presencia altonobiliaria en las altas instancias del reino, como el Consejo Real o los cargos superiores de la cancillería, acredita su deseo

[41] *Ibídem*, págs. 198-200.

[42] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*. Valladolid, 1975 (2.ª edición).

de copar la cúspide administrativa, con notorios éxitos obtenidos durante las épocas de debilidad de trono. Como explicó Salustiano de Dios, durante los años de Juan II y Enrique IV el Consejo Real fue escenario de las pugnas entre facciones nobiliarias, luchas en las que el rey sólo podía intervenir recabando el apoyo de unos u otros grupos. Síntomas como la hipertrofia a la que llega la institución en 1428, hasta con 65 consejeros, o la ordenanza de 14 de febrero de 1442, que limitaba la libertad del soberano para otorgar determinadas mercedes si no había acuerdo del Consejo, o las prerrogativas que el sínodo se atribuyó a la hora de juzgar los pleitos entre sus miembros, indican la hegemonía de la nobleza sobre el órgano de gobierno más conspicuo de la administración[43]. Enrique IV, a pesar de zafarse en su primera década del control nobiliario, sufrió los intervenciones políticas más agresivas de los grandes a partir de 1464, cuando tuvo que aceptar diversas cuestiones impuestas por los aristócratas, que disponían del Consejo como organismo colegiado con una doble significación: por un lado, institución que reune a los nobles comprometidos con el gobierno, es decir, el Consejo convertido en nicho nobiliario y, por otro lado, el Consejo como máxima instancia de poder que ejerce su control incluso sobre el rey. La deposición de Enrique IV y la elevación del príncipe Alfonso son manifestaciones de la ocupación nobiliaria de poder que en esos años dominó la escena política[44]. De la misma manera, las investigaciones realizadas en otros espacios institucionales como la cancillería regia o los oficios de casa y corte, en tanto que plataformas de intervención en los asuntos del poder, ponen de relieve la intensa participación de la nobleza en las altas esferas administrativas y de representación[45].

Ahora bien, la cuestión de fondo consiste en dilucidar si estos actos de fuerza, si la audacia de los linajes, que llegan a acorralar al soberano y a minar su imagen simbólica hasta los cimientos en el caso de Enrique IV, estuvieron basados en alguna concepción específica del reparto y del ejercicio del poder a la que pueda atribuirse el sello de un programa de grupo. De Dios así lo estima, basándose en la Sentencia Arbitral de Medina del Campo de 1465, verdadero programa de los grandes, según su opinión, que expresa la decidida intención de aquéllos de dominar el sistema administrativo y la institución monárquica[46]. Pero, por otra parte, el propio Salustiano de Dios reconoce que la intención primordial de los grandes implicados en política a lo largo del siglo XV a través del Consejo Real consistía en el control de los resortes de la distribución de mercedes. Se trataba de un acceso limitado a la obtención

[43] DE DIOS, S., *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, 1982, págs. 105-111.

[44] *Ibídem*, págs. 112-115.

[45] MONTERO TEJADA, R. M.ª, y GARCÍA VERA, M.ª J., «La alta nobleza en la cancillería real castellana del siglo XV», en *Espacio, Tiempo y Forma*, 5 (1992), págs. 163-210; GARCÍA VERA, M.ª J., «Poder nobiliario en la corte de Enrique IV (1454-1747)», en *En la España Medieval*, 16 (1993), págs. 223-237.

[46] DE DIOS, S., *op. cit.*, pág. 113, según el texto de la Sentencia Arbitral de Medina del Campo que figura en las *Memorias de Enrique IV*, págs. 355-379.

de prebendas y la intermediación en su reparto entre los estratos inferiores de la nobleza. Estos objetivos, si bien eran importantes en la medida en que buena parte de la actividad política consistía en ellos, impidieron, por su propia dinámica, que se crease una conciencia política más duradera entre los grandes. El mismo hecho de copar la distribución de honores, cargos y rentas obligó a una competencia entre linajes y entre individuos que bloqueó posibles acuerdos de grupo o el fortalecimiento de solidaridades estrictamente políticas.

Y no podía ser de otra manera si se tiene en cuenta el universo simbólico y cultural de identidad individual y de linaje que la nobleza estaba consolidando simultáneamente a estos acontecimientos. Las ideas que estaban arraigando en la mentalidad nobiliaria sobre su calidad, las virtudes exclusivas y, sobre todo, la definición de un *pensamiento duro* en torno a la sangre esclarecida —como se ha explicado en páginas antecedentes—, imponían una determinada visión de la política. Así, la construcción de un edificio mental en el que había un complejo equilibrio entre lo individual —el noble— sólo adquiría su verdadero sentido en una colectividad restringida por la herencia familiar —el linaje—, tenía pocas posibilidades de trascender a formas de solidaridad más complejas y que implicasen una visión de la historia propia y común mucho más elaborada. La dimensión mistérica que se adivinaba en los puntos más sensibles de la teoría nobiliaria, como por ejemplo la transmisión de valores y calidades por vía genética, o más allá incluso, en cuanto a la purificación de la cadena del ser por la sucesión de generaciones, todo esto, convirtió a lo político en una actividad ancilar o, mejor dicho, instrumental, mediática, cuyo sentido verdadero dependía de su validez para reforzar lo que se consideraba verdaderamente importante para la fama y la proyección en el futuro del prestigio del linaje.

Por esto, a medio plazo, a la vista de los resultados en términos de duración y conservación de ese poder arrancado por la fuerza a la corona, los grandes no consiguieron grandes logros. Y por esto también cobra sentido que los Reyes Católicos utilizasen una mezcla de dureza con negociaciones individualizadas, todo ello aderezado con dosis significativas de procedimiento simbólico. Sin duda Isabel y Fernando actuaron con conocimiento de la realidad nobiliaria y por eso su estrategia consistió en tratar con las cabezas de los linajes, en tanto que la estructura familiar vertebraba a los distintos grupos nobiliarios. De la misma manera, la fórmula elegida para plasmar los acuerdos fue la concordia, un marco formal conocido que respetaba escrupulosamente la identidad del linaje, lo consideraba de manera específica y que, además, colocaba a las dos partes firmantes, al menos teóricamente, al mismo nivel. Para entender la conducta regia, no debe olvidarse que la conciencia política de los Reyes Católicos y también las de los diversos sectores sociales, descansaba sobre unos cuantos principios que insistían no tanto en fundar una nueva etapa o en diseñar una geometría estatal innovadora, sino en cerrar una época, en culminar un proceso —no sólo el de Reconquista o restauración del territorio—, en restaurar un hipotético orden ideal del pasado que se había visto alterado por causas varias. Desde esta óptica,

el conocido programa de las Cortes de Toledo de 1480, y el anterior paquete de medidas aprobada en las Cortes de Madrigal de 1476 tendrían el sentido culminación de un proceso, no de apertura de otro[47]. Partir de esta interpretación nos parece crucial para ponderar en todo su calado la conducta de los soberanos en sus relaciones con los grandes, pues, como ha afirmado Luis Suárez, se trataba de reconducir la dinámica política a sus verdaderas raíces, al menos a los tiempos de Enrique II, recolocando a la nobleza en su genuina posición[48]. Esta auténtica *restauración* nobiliaria, según el discurso declarado, acometida tras la finalización de la guerra civil, se basaba en una reorganización de los linajes, incluso una fijación de los mismos. Por esto los reyes eligieron la formalización de contratos minuciosos, en la medida en que la concepción de la política que todos compartían abocaba a una armonía en la cúspide entre el trono, siempre con autoridad superior por derecho divino y por tradición jurídica, y los señores, con la jurisdicción subrogada y hereditaria ejercida en sus dominios.

En plena lógica con este ideario, como continua Suárez, los pactos firmados con cada linaje o casa nobiliaria no se insertaron en un programa sistemático, sino que constituyeron soluciones individualizadas a problemáticas concretas que, debemos insistir, querían subrayar la imagen de Isabel como restauradora de la monarquía y de la memoria de sus antepasados en el trono, particularmente de su hermano Enrique IV. Ahora bien, la sutileza que exhibieron los Reyes Católicos no dejó de lado la fuerza y la coerción militar, cuando se estimó necesario recurrir al castigo. En general, la actitud regia consistió en no premiar ni penalizar en exceso. Restablecer la legalidad significaba, según esta concepción de la política, recomponer un orden completo de la sociedad del que resultase reforzado el papel arbitral de la corona, un trono que preservaba la armonía ideal no sólo por la fuerza de las armas sino también por su autoridad moral y su legitimidad superior. Como estrategia de cohesión, se recurrió al ofrecimiento de oportunidades en las empresas regias, manifiesto en la campaña granadina y luego en las guerras de Italia. Pero no sólo se buscó que la nobleza se involucrase en aventuras militares expansivas, también Isabel y Fernando trataron que las casas nobles asumiesen una participación importante en el sistema defensivo y de gobierno del reino. En este caso se trataba menos de repartir cargos militares o cargos provinciales y más de conseguir, con una sola maniobra, que las casas canalizasen sus fuerzas hacia tareas beneficiosas para la corona[49]. Una manera de neutralizar peligros potenciales y atraerse voluntades, como se demostró en Andalucía a partir de la estancia de los reyes en Sevilla, en 1477. En este caso la estrategia pactista mostró todas sus virtudes para recomponer el panorama político regional. Se

[47] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Los Reyes Católicos. Fundamentos de la Monarquía*, Madrid, 1989, págs. 9 y ss.

[48] SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*, Madrid, 1989, págs. 159 y ss.

[49] *Ibídem*, págs. 160-170, 251-252 y 357-379, en donde de manera detallada explica los pactos de los Reyes Católicos con los nobles y el desarrollo completo de la estrategia de la corona.

logró atenuar la rivalidad entre los dos grandes linajes de la zona, los Guzmán y los Ponce de León; se recuperaron importantes enclaves costeros, como Cádiz; por fin, la corona logró que estas familias se implicasen en el dispositivo defensivo y de gobierno de Andalucía y que, se reconociese el papel arbitral y la autoridad del trono como instancia máxima del poder[50]. En conjunto, el procedimiento ilustrado en Andalucía se fue aplicando paulatinamente en todas partes y con el paso de los años se saldó con éxitos evidentes, porque —y ahí estaba también su debilidad— realmente no cuestionaba los cimientos del orden anterior; de hecho, la solución transaccional trasladaba el problema de fondo al futuro.

En definitiva, un planteamiento que, siendo aceptable para todas las partes, no suministraba más que un equilibrio precario y no daba una solución duradera a la cuestión central, el papel que en las modernas monarquías debía jugar la nobleza. Y esta provisionalidad de la fórmula viene demostrada por lo sucedido a la muerte de Isabel. La propia reina, en su testamento, parecía considerar que había dado demasiadas concesiones a los grandes a cambio de un sometimiento aparente. Aunque la Católica se refiriese en concreto a las mercedes otorgadas o toleradas, sus palabras aludían, en realidad, a la pervivencia de una actitud política nobiliaria de resistencia ante el programa regio de integración de fuerzas en un único proyecto[51]. Y, como sa-

[50] *Ibídem*, págs. 159 y ss.; LADERO QUESADA, M. Á., «El modo de vida noble...».

[51] Testamento de Isabel I, en BALLESTEROS GAIBROIS, M., *La obra de Isabel la Católica*, Madrid, 1953, págs. 371-399, cit. por DÍAZ-PLAJA, F., *Historia de España en sus documentos. Siglo XVI*, Madrid, 1988, págs. 33-45, en especial, págs. 37-39, donde dice textualmente: «Item, por cuanto el rey mi señor y yo, por necesidades e importunidades, confirmamos algunas mercedes e hicimos otras de nuevo, de ciudades y villas y lugares y fortalezas pertenecientes a la corona real de los dichos mis reinos, los cuales no emanaron ni las confirmamos, ni hicimos de mi libre voluntad, aunque las cartas y provisiones de ellas suene lo contrario, y porque aquellas redundan en detrimento y disminución de la corona real de dichos mis reinos y del bien público de ellos, y sería muy cargoso a mi ánima y conciencia no proveeer cerca de ello; (...) Otrosí por cuanto a causa de las muchas necesidades que al rey mi señor y a mí ocurrieron después que yo sucedí en estos mis reinos y señoríos, yo he tolerado tácitamente que algunos grandes y caballeros y personas de ellos hayan llevado las alcabalas y tercias y pechos, derechos pertenecientes a la corona y patrimonio real de los dichos mis reinos en sus lugares y tierras y dado licencia de palabra a algunos de ellos para llevarlas por los servicios que me hicieron. Por ende, que los dichos grandes y caballeros y personas, a causa de la dicha tolerancia y licencia que he tenido y dado, no pueden decir que tiene o hayan tenido uso, costumbre o prescripción que pueda perjudicar al derecho de la dicha corona y patrimonio real, o a los reyes que después de mis días sucediesen los dichos mis reinos, para lo llevar, tener ni haber adelante, por la presente, por descargo de mi conciencia, digo y declaro que todo lo tolerado por mí cerca de lo susodicho no pare juicio a la dicha corona y patrimonio real de los dichos mis reinos (...) Item, por cuanto yo hube sido informada que algunos grandes, caballeros y personas de los dichos mis reinos y señoríos, por formas y maneras exquisitas que no viniesen a nuestra noticia impedían a los vecinos y moradores de sus lugares y tierras que apelasen de ellos y de sus justicias para ante nos y nuestras chancillerías, como eran obligados, a causa de lo cual las tales personas no alcanzaban ni les era hecho cumplimiento de justicia y lo que de ello vino a mi noticia no lo consentí, antes lo mandé remediar como convenía, y si lo tal hubiera de pasar adelante sería en mucho daño y detrimento de la preeminencia real y suprema jurisdicción de los dichos mis reinos y de los reyes que después de mis días en ellos sucediesen, y de los súbditos y naturales de ellos (...).

bemos, los temores se cumplieron nada más desaparecer Isabel. Entonces se manifestó en toda su crudeza que la aristocracia no había perdido expectativas de participar en la dirección del reino e incluso estas aspiraciones se habían visto robustecidas por la expansión señorial que se había experimentado en esos mismos años. En términos del modelo de acumulación y consolidación de poder, el potencial económico, social e ideológico nobiliario había aumentado y con ello sus ambiciones de obtener parcelas duraderas en la política.

La oposición de los grandes a la regencia de Fernando y la entrada en el juego de Felipe de Borgoña, marido de la nueva reina Juana, compusieron una escena política confusa que reeditaba antiguas situaciones[52]. La intención aristocrática de buscar partido en un trono inestable, como había sucedido bajo Juan II y Enrique IV, se había apuntado ya cuando no asistieron a las Cortes de 1499 en donde se habían reconocido la posibilidad de la regencia de Fernando. Por el contrario, en la sesiones de la asamblea de 1502, cuando se juró a Juana como heredera, sí hubo grandes, satisfechos con esta opción[53]. La celosa aristocracia castellana ni quería una perpetuación de la injerencia aragonesa en los asuntos del reino ni estaba interesada en una sucesión ordenada en el gobierno. Pero su propuesta política era limitada. Como decía el conde de Fuensalida en 1505, «en los tiempos de paz pocos son los que ganan y en los tiempos rebueltos se hazen los ombres[54]»; buen resumen de la actitud aristocrática que hacía las veces de programa de mínimos, una idea que la perspicacia de Anglería ya había detectado antes de la muerte de Isabel I, pues, según él, los «antepasados [de los grandes] por este camino reunieron y aumentaron su patrimonio, afirmando que siempre hay ganancia cuando muchos andan desacordes acerca del mando[55]...».

El comportamiento de Pedro Manrique, primer duque de Nájera, es un claro ejemplo de la concepción dominante a partir de 1504. La oposición frontal a Fernando de Aragón, expresada por el duque en todas las formas posibles, nos interesa no tanto como manifestación de un programa político altonobiliario alternativo al de la corona, que es de perfil más bien bajo, sino como ejemplo de lo contradictorio del comportamiento político de los grandes. En la animadversión de Nájera hacia el Católico se unía un difuso sentimiento castellanista ante la evolución de la política internacional y, en dosis más grandes, un encono personal y de otros miembros del linaje Manrique que consideraban mal retribuidos los servicios prestados durante la

[52] CEPEDA ADÁN, J., «La monarquía y la nobleza a comienzos del Estado moderno», en *Arbor*, 35 (1967). Una visión de conjunto reciente sobre la política fernandina tras la muerte de Isabel I, es la BELENGUER CEBRIÀ, E., *Fernando el Católico*, Barcelona, 1999, págs. 283 y ss.

[53] CARRETERO ZAMORA, J. M., *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, 1988, págs. 194 y ss.

[54] El conde de Fuensalida, 16 de enero de 1505, cit. por DOUSSINAGE, J. M., *Fernando el Católico y Germana de Foix*, Madrid, 1944, pág. 41.

[55] ANGLERÍA, P. M. DE, Carta del 19 de noviembre de 1504, en *Epistolario*, X, 88, cit. por FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., «La crisis del nuevo Estado (1504-1516)», en *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, tomo XVII, vol. II, de la *Historia de España Menéndez Pidal*, Madrid, 1969, pág. 661.

guerra de sucesión y la de Granada. Incluso, si hilamos más fino, habría mucho de extrañeza porque los reyes no hubiesen castigado con más dureza a los nobles rebeldes y que no hubiesen distinguido más claramente entre nobles fieles y enemigos. En cierta medida, la lógica de un concepto de fidelidad basado en intercambio de servicios y contraprestaciones, se encontraba detrás de la frustración de los Manrique[56]. La forma en que la crisis se resolvió aclara muchas de las cuestiones que venimos planteando. La corona respondió según el esquema conocido las concordias y pactos con los grandes, fórmula que siguió aplazando para el futuro soluciones duraderas[57]. Tampoco la nobleza, a tenor de cómo jugó la carta de Felipe de Austria, pretendía algo más allá de un soberano dadivoso.

Así las cosas, la llegada al trono del joven Carlos I no significó para la conciencia política de los grandes más que otro episodio del mismo relato. Sin embargo, pronto otra instancia de poder rompió con la dinámica habitual. El descontento de las ciudades ante la nueva administración impidió que, como en ocasiones anteriores, la lucha por el poder se dirimiese entre sólo dos antagonistas, la corona y la aristocracia. Para ésta, la grave crisis de las Comunidades supuso la última oportunidad para asumir definitivamente un protagonismo político que venía tocando sin asir plenamente desde la Baja Edad Media. Inicialmente, como sabemos por los diversos autores que han estudiado el conflicto, la crisis cogió a la alta nobleza fuera de foco, pues se trataba de un plante de las fuerzas urbanas ante las exigencias fiscales del soberano y el estilo de gobierno de los colaboradores borgoñones que le acompañaban. Por razones obvias, la aristocracia castellana también se sentía incómoda por el estilo flamenco y por el reparto de los altos cargos entre extranjeros, así que vieron con simpatía la animosidad contra los borgoñones que se extendió en el reino[58]. Y no más. El mismo hecho de que la respuesta firme de las ciudades ante Carlos I les cogiera lateralmente, indica a qué distancia estaban los señores de haber conseguido consolidar su estimable capital político.

---

[56] MONTERO TEJADA, R. M.ª, «Ideología y parentesco: bases de la actuación política del primer duque de Nájera a comienzos del siglo XVI», en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 5 (1992), págs. 229-260. Sobre la cuestión de las fidelidades, véase DURAND, YVES: «Clientèles et fidélités dans le temps et dans l'espace», en DURAND, YVES (dir.), *Hommage à Roland Mousnier. Clientèles et fidélités en Europe à l'époque moderne*, París, 1981, págs. 3-24.

[57] BN, Mss. 17475, que reune diversas concordias firmadas por Fernando el Católico y los grandes, y entre éstos entre sí.

[58] «Se quexa [el duque del Infantado] que, a más de las mercedes que Vuestra Alteza le ha denegadas, ahún no pudo alcançar paga de las cosas que se le deuen (...) Mosior de Xebres no merecía de él ningún favor y que piensa que a causa suya se dio en La Coruña tan mala respuesta sobre sus cosas y por esto que si algo se hiziese contra el dicho Xebres no debría imputar ni tomarlo como si fuesse contra Vuestra Magestad», Adriano de Utrecht a Carlos I, 1 de julio de 1520, cit. por PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1977, pág. 459. Cartas del Emperador al duque del Infantado, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1976.

La alta nobleza y las Comunidades de Castilla

Primero Gutiérrez Nieto[59] y posteriormente Haliczer[60] han indicado el fuerte antagonismo, no sólo político, que colocaba frente a frente a las ciudades y los señores, una rivalidad que se remontaba a fechas anteriores a la muerte de Isabel I. En parte, la lucha se había sostenido en las Cortes donde los representantes urbanos intentaban, desde tiempo atrás, frenar con leyes la expansión del señorío nobiliario. Y en parte la distribución de la carga fiscal constituía otra zona de fricción, que remitía a problemas relacionados con la competencia económica y el deseo de sacar partido de las coyunturas favorables. La pugna afectó a otras formas de confrontación, incluidas las de tipo simbólico, como el uso del lenguaje nobiliario, de la heráldica y otros signos que las ciudades y las villas adoptaron para competir con las mismas armas que los linajes[61]. Por otro lado, como ha explicado Pérez, la postura de los grandes al comienzo de la revuelta comunera fue muy ambigua e incluso de cierta simpatía hacia el tono reductor de las prerrogativas regias en el gobierno del reino que había en las reivindicaciones[62]. Sólo cuando en el verano de 1520 se iniciaron los levantamientos antiseñoriales, la aristocracia empezó a alarmarse y a maniobrar en consecuencia. La apertura de este nuevo frente de conflicto tuvo el efecto de radicalizar las posturas y reducir los bandos a dos: las ciudades unidas a los vasallos contra la corona y los grandes.

En esta fase de la guerra es cuando las dimensiones políticas de la nobleza señorial se manifestaron en toda su extensión y con todas sus limitaciones. Declaraciones como la carta de la Junta de Comunidades a la provincia de Guipúzcoa llevaron el antagonismo al terreno de la propaganda y la lucha de las ideas. Como ya habían acreditado en el pasado, decían los comuneros, los grandes no buscaban el interés común sino su beneficio particular, «porque es de creer que procurarán sus yntereses particulares a aumentar sus casas e estados en gran daño e perjuicio de los pueblos e comunidades, como lo an fecho hasta aquí ellos e sus pasados; que no se halla ninguno dellos, teniendo obligación de lo hazer por naturaleza, aver fecho ni respondido cosa alguna a favor de los pueblos e comunidades, antes lo contrario[63]». Sin duda este texto hacía aflorar de manera explícita un sentimiento extendido por los medios urbanos, y seguro que también en los medios letrados y mesonobiliarios de la administración, contra el comportamiento tradicional de la aristocracia y su obstrucción a que grupos emergentes disfrutasen de una cuota de participación en la política del reino.

---

[59] GUTIÉRREZ NIETO, J. I., *Las comunidades como movimiento antiseñorial. La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*, Barcelona, 1973, págs. 231 y ss.

[60] HALICZER, S., *op. cit.*, págs. 91 y ss.

[61] RUCQUOI, A., «Des villes nobles pour le Roi», en RUCQUOI, A. (ed.), *Realidades e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1988, págs. 195-214.

[62] PÉREZ, J., *op. cit.*, 1977, págs. 455 y ss.

[63] Manifiesto dirigido a la provincia de Guipúzcoa por la Junta de Comunidades a fines de 1520, en *Memorial Histórico Español*, tomo XXXVI, págs. 589-590, cit. por GUTIÉRREZ NIETO, J., *op. cit.*, pág. 283.

Por su parte, Carlos I intentó retomar la iniciativa y ofreció al almirante y al condestable que compartiesen la gobernación del reino. De esta forma ofrecía reparación a la nobleza de su decisión de nombrar en solitario para tal tarea a Adriano de Utrecht, designación que había sido entendida por los grandes como un insulto. Pero que no se dude que ambas instancia de poder, corona y aristocracia, confluían únicamente en situación de peligro y para defender un modelo muy genérico, no por concurrencia de concepciones políticas. En este sentido, la alianza de otoño de 1520 nació por una amenaza común, lo cual la hacía más incómoda que otra cosa para ambas fuerzas. Más aun, las limitaciones de la mentalidad política nobiliaria se exhibieron plenamente al aparecer los recelos y las rivalidades clánicas entre Enríquez —almirante— y Velasco —condestable—. Ambos tardaron en conectarse en una estrategia militar común y siguieron, pese a contar con el respaldo del monarca, desarrollando modos distintos de manejar la crisis. Dominados por el objetivo prioritario de sus propios intereses señoriales y los de sus parientes, no entraba en sus esquemas una acción coordinada más allá de la lucha contra un enemigo común y sólo en función de la evolución de la guerra.

Según la visión aristocrática, el almirante y el condestable estimaban que nada debían a Carlos I, pues por linaje les correspondía naturalmente una participación intensa en la política del reino, sobre todo en tiempos de inestabilidad; y también el mismo hecho del conflicto no era, para ellos, más que una consecuencia de las decisiones erróneas tomadas por el soberano a comienzos de su reinado. Valoraban mucho, con razón, su capacidad militar, que había permanecido prácticamente intacta a pesar de las reducciones que habían querido imponer los Reyes Católicos y, por consiguiente, leían la crisis según las mismas claves con las que sus antepasados habían intepretado situaciones parecidas en el siglo XV. Así, el éxito táctico de Tordesillas —diciembre de 1520— y después la aplastante victoria de Villalar —abril de 1521—, corrobaron en apariencia que la aristocracia tenía razón, porque sólo ella disponía de capacidad para volver el reino a la obediencia y, por tanto, el rey no tenía más opción que reconocer esta situación de hecho. Como refuerzo a esta sólida postura, en el contexto bélico los grandes habían desplegado otras estrategias que demostraban su versatilidad. Los recursos políticos nobiliarios no terminaban en la fuerza de sus armas, como lo demostraron los Mendoza en la ciudad de Guadalajara y toda su área de influencia.

Mientras el condestable o el almirante se vieron muy afectados por el estallido antiseñorial, poco lo fueron los dominios de Infantado, sólo el marquesado de Santillana y la Liébana, en la zona cantábrica, y fueron rápidamente pacificados por las tropas ducales[64]. Como en otras ciudades castellanas, el levantamiento en Guadalajara se produjo cuando retornaron los procuradores que en las Cortes de Santiago de Compostela-La Coruña habían concedido a Carlos I un servicio extraordinario para sostener su candidatura al título imperial. Al conocerse la subida fiscal, en la ciudad

[64] GUTIÉRREZ NIETO, J. I., *op. cit.*, págs. 173 y 175.

se alzaron voces que llamaron a la resistencia armada y la multitud depuso por la fuerza a los oficiales de justicia, que pertenecían a la clientela de los Mendoza. Marcharon después al palacio ducal para exigir al duque que castigase a los procuradores y se llegó a proponer que el conde de Saldaña, primogénito del duque del Infantado, fuera proclamado jefe de la comunidad local. Sin embargo, el sector más radical de revoltosos pretendía aprovechar la situación para acabar con el control que Infantado ejercía sobre los cargos municipales de la ciudad. Al final, después de varios tensos días, el duque pudo retomar las riendas de la situación, sus hombres fueron repuestos en los oficios municipales y algunos de los cabecillas de la rebelión fueron ejecutados y otros desterrados[65]. Una vez vencido el ala más extremista del movimiento, tanto la comunidad de Guadalajara como los Mendoza adoptaron una postura cautelosa. El duque, cuya autoridad salió reforzada tras los acontecimientos, aceptó apoyar algunas de las reivindicaciones comuneras ante el rey[66] y, al mismo tiempo, rentabilizó su posición ante la corte al asegurar la tranquilidad en la comarca alcarreña. Su grado de compromiso con la corona no pasó de este punto[67] y en los sucesos posteriores su precavida actitud se expresó en cartas enviadas al rey, ofreciéndole su adhesión, y a otras a la Junta de Comunidades, llamándola a la negociación. Su cómoda ubicación en la Meseta sur, en donde la guerra tuvo escasa incidencia, le permitía jugar varias bazas sin comprometer ni su patrimonio ni su influencia. Sólo después de la batalla de Villalar el duque se alineó sin reservas en el bando realista y marchó con sus tropas hacia Alcalá de Henares, donde el obispo de Zamora, Antonio de Acuña, había llegado con la esperanza de reverdecer el movimiento co-

[65] En este primer acto de la revuelta, el duque hubo de hacer frente a aquellos que consideraban agobiante su control sobre las instituciones municipales, ocupadas sistemáticamente por hechuras suyas. Los radicales cobraron ventaja inicial al arrasar las viviendas de los procuradores guadalajareños en Cortes —criados del duque—, obligaron a huir al alcaide de la fortaleza —también un hombre de los Mendoza— y manifestaron al rey los abusos de la casa ducal y su red de intereses: «asymismo la dicha cibdat antiguamente tenía por constumbre de nombrar cada un año alcaldes y alguacil para que administrasen la justicia por vara magestad y dar los oficios por suertes y el dicho duque proveelos a su voluntad en sus mismos criados y a estos mismos syn cumplir el año de sus oficios les quita las varas algunas veces y provee sus criados el tiempo que se le antoja» (en Biblioteca de El Escorial, II, 7, fols. 151-152, cit. por GUTIÉRREZ NIETO, J. I., *op. cit.*, pág. 298 n.). Tras el destierro y la ejecución de los líderes más radicales se disipó el peligro para el duque. Sobre la actuación del duque en los sucesos de Guadalajara, véase GUTIÉRREZ NIETO, J. I., *op. cit.*, págs. 297-298; PÉREZ, J., *op. cit.*, págs. 167 y 424; y LAYNA SERRANO, F., *Historia de Guadalajara y sus Mendoza*, Madrid, 1942, tomo III, págs. 69 y ss.; ARTEAGA Y FALGUERA, C., *La Casa del Infantado, cabeza de los Mendoza*, Madrid, 1940, tomo I, págs. 302-304. La versión del propio duque sobre los acontecimientos, en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1874, exp. 4.

[66] Infantado hizo llegar al rey tres reivindicaciones de los comuneros: supresión del servicio aprobado en La Coruña, el encabezamiento de las alcabalas y el perdón para los líderes moderados; DANVILA, M., *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, vol. III, en *Memorial Histórico Español*, tomo XXXVII, Madrid, 1897, pág. 313, cit. por GUTIÉRREZ NIETO, J. I., *op. cit.*, pág. 299.

[67] En la batalla de Tordesillas no se encuentra ningún Mendoza, aunque el duque del Infantado contribuyó con ochenta lanzas y dio autorización para el reclutamiento de tropas en sus señoríos; véase PÉREZ, J., *op. cit.*, pág. 269.

munero. Pero incluso en esta acción postrera la defensa de los intereses particulares guiaron la conducta ducal, pues Acuña amenazaba la posición de privilegio de la familia Mendoza en los cargos eclesiásticos del arzobispado de Toledo[68]. Tras la victoria aristocrático-realista, el duque logró que la represión no afectase a algunos de los comuneros más significados de Guadalajara, por ser criados suyos[69]. Desde el punto de vista de los intereses de la casa ducal, la postura no fue ni ambigüa ni mostró indecisión alguna, sino que, si la insertamos dentro de la estrategia global que había conducido los pasos de sus antepasados, cobra coherencia. No obstante, la política de Infantado se había movido en el espacio delimitado por las coordenadas de lo municipal y lo estrictamente señorial, marco estrecho si se compara con la escala de política global del reino que se estaba, realmente, poniendo en juego en esos momentos. Esta visión había rendido frutos en el pasado, bien es cierto, pero en cualquier caso estamos ahora muy alejados de la intensa actividad del clan cuando lo capitaneaba el cardenal Mendoza. Cuando las Comunidades, Diego Hurtado de Mendoza —tercer duque entre 1500-1531— llevaba años ejerciendo un liderazgo sobre el linaje que había supuesto un cierto repliegue respecto de épocas anteriores[70].

El retorno de Carlos, ya emperador electo, frustró buena parte de los cálculos de los grandes que esperaban sustanciosas recompensas. Algunos, como el almirante incluso se postulaban para puestos de primera fila en el gobierno. Pero nada de eso lograron. El soberano, al menos desde un punto de vista estrictamente político, pronto dio señales de que la relación del trono con la aristocracia iba a cambiar. La revisión de todas las medidas tomadas por los nobles vencedores contra los vencidos, la decisión de no recompensar a los grandes por los gastos de guerra y, sobre todo, un tratamiento que en conjunto puede ser calificado de benévolo hacia las ciudades y villas de realengo y las localidades de señorío rebeladas, compusieron una escena política bien distinta de la que se auguraban los señores. Hubo casos de decepción profunda y apartamiento sonoro, como el del almirante Enríquez y, en general, la aristocracia experimentó el desencanto añadido a la sensación de incomprensión. En definitiva, la alta nobleza vio frustradas sus expectativas en lo que ya era un naciente escenario político de dimensiones amplias. A las nuevas reglas de juego tendría que acomodarse en los siguientes años.

---

[68] PÉREZ, J., *op. cit.*, pág. 323.

[69] El caso más notable es el del doctor Francisco Medina, uno de los líderes moderados de la revuelta comunera que, además, estaba ligado al duque del Infantado. Medina intentó que el conde de Saldaña dirigiera la Comunidad guadalajareña y mantuvo relación con la Junta de Comunidades hasta la derrota de Villalar. El duque consiguió para él el perdón real. Véase PÉREZ, J., *op. cit.*, pág. 476. Medina continuó al servicio de Infantado y llegó a ocupar plaza de oidor en la audiencia ducal que resolvía las apelaciones de los vasallos en segunda instancia, según DE PECHA, H., *Historia de Guadalaxara y cómo la religión de San Gerónimo en España fue fundada y restaurada por sus ciudadanos*. Guadalajara, 1977, según el manuscrito fechado en Guadalajara en 1632, pág. 273.

[70] CARRASCO MARTÍNEZ, A., «Guadalajara dentro del sistema de poder de los Mendoza durante el reinado de Felipe II», en *Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, en prensa.